

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u></p> <p><u>Presidente:</u> D. Juan José Martín López</p> <p><u>Tenientes de Alcalde:</u> D. José Antonio Muñoz Pérez D. José M^a Flores García</p> <p><u>Secretaria:</u> D^a M^a José Acuña Gómez</p> <p><u>Interventor-Acctal:</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos</p> <p><u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día treinta de noviembre del año dos mil once, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del segundo Tte de Alcalde Sr. D. Juan José Martín López, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, actuando como Secretaria la de la Corporación D^a M^a José Acuña Gómez. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
--	---

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2011, detectándose los siguientes errores:

1º. En el Punto 6.2. EXPTE. Nº G-02/10. ÁLVARO RUIZ PROMOCIONES, S. L. (MOGRÚAS, S. L.) INSTALACIÓN DE GRÚA TORRE EN C/ AVDA. DEL PILAR, 10-12, DE TORRIJOS. En el acuerdo Primero debe añadirse: *“Debiendo presentar la misma en un plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.”*

2º. En el Punto 6.3. EXPTE. Nº G-03/11. EL PRADO LLENO, S. L. INSTALACIÓN GRÚA EN C/ GENERAL YAGÜE, 2, DE TORRIJOS. En el acuerdo Primero debe añadirse: *“Debiendo presentar la misma en un plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.”*

3º. En el Punto 6.4. G-04/11. JOSÉ DIZ MUÑOZ, S. L. INSTALACIÓN DE APARATO ELEVADOR DE OBRAS, EN C/ TEJAR, 42, DE TORRIJOS. En el acuerdo Primero debe añadirse: *“Debiendo presentar la misma en un plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.”*

4º. En el Punto 6.6 PROMOCIONES PROMARSI, S. L.. POSTES Y CABLES CON PELIGRO EN PLAZA DEL CAÑO NUEVO, Nº 18, DE TORRIJOS. En el acuerdo Primero debe añadirse: *“Debiendo realizarse en un plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.”*

5º. En el Punto 6.7. EXPTE. Nº G-03/10. SISTEMAS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L. (VIDOMANFE, S.L.). INSTALACIÓN DE GRÚA TORRE EN C/ GIBRALTAR ESPAÑOL c/v C/ CUBERO, DE TORRIJOS. En el acuerdo Primero debe añadirse: *“Debiendo presentar la misma en un plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.”*

Se procede a rectificar de oficio estos errores por omisión del borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 2-11-2011, en los puntos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2011.

1º. En el Punto 4.2.1. D. MARINO PARRA TINE. ESTADO DE LA VIVIENDA SITA EN LA C/ GIBRALTAR ESPAÑOL, Nº 11, DE TORRIJOS. *“Debiendo realizarse en un plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.”*

2º. En el Punto 4.4. D. FERNANDO GÓMEZ MALDONARO. DEVOLUCIÓN TASA E ICIO. C/ ISAAC NEWTON, 56, DE TORRIJOS. Donde pone: *“MALDONARO”*, debe poner: *“MALDONADO”*.

3º. En el Punto 5.1. EXPTE. Nº 154/11. PROYECTO NAVE INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO, EN MANZANA, 6, PARCELA 6.08, SECTOR 13, (C/ THOMAS A. EDISON, Nº 22), DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA DE TORRIJOS. D. FERNANDO FERNÁNDEZ CARRILLO. En el Acuerdo Primero debe añadirse: *“Condicionada a la presentación de la documentación técnica expuesta en el informe de los Servicios Técnicos Municipales abajo detallado.”*

Se procede a rectificar de oficio estos errores por omisión del borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 16-11-2011, en los puntos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2011, al haberse distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. CONTRATACIÓN:

2.1. CERTIFICACIÓN FINAL CON CARGO AL PLAN DIRECTOR 2011, FASE II, DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN RED DE AGUA EN C/ CAMINO DE BARCIENCE Y OTRAS CALLES, DE TORRIJOS. EMPRESA GESTAGUA, S. A.-

Vista la Certificación Final, Fase IV de las obras de renovación de la red de agua potable en C/ Camino de Barciencia y otras Calles, de Torrijos, de la empresa GESTAGUA, S. A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Certificación Final, Fase II de las obras de renovación de la red de agua potable en C/ Camino de Barciencia y otras Calles, de Torrijos, por importe de 338.334,65€, con cargo al Plan Director 2011, a favor de la empresa GESTAGUA, S. A., con CIF: A-78139755, y domicilio en Calle Murillo, Nº 33, Local Dcha, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a Gestagua, S. A., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.2. CERTIFICACIÓN FINAL CON CARGO AL PLAN DIRECTOR 2011, FASE III, DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN RED DE AGUA EN EL BARRIO DE LAS COLONIAS, DE TORRIJOS. EMPRESA GESTAGUA, S. A.-

Vista la Certificación Final, Fase III de las obras de renovación de la red de agua potable en el Barrio de las Colonias, de Torrijos, de la empresa GESTAGUA, S. A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Certificación Final de la Fase III de las obras de renovación de la red de agua potable en el Barrio de las Colonias, de Torrijos, por importe de 208.582,23€, con cargo al Plan Director 2011, a favor de la empresa GESTAGUA, S. A., con CIF: A-78139755, y domicilio en Calle Murillo, Nº 33, Local Dcha, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a Gestagua, S. A., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.3. CERTIFICACIÓN FINAL CON CARGO AL PLAN DIRECTOR 2011, POR FASE IV DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA TUBERÍA DE IMPULSIÓN DEL POZO 1, POZO 2 Y POZO 4, DE TORRIJOS. EMPRESA GESTAGUA, S. A.-

Vista la Certificación Final de la Fase IV de las obras de renovación de la tubería de impulsión del Pozo 1, Pozo 2 y Pozo 4, de Torrijos, de la empresa GESTAGUA, S. A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Certificación Final de la Fase IV de las obras de renovación de la tubería de impulsión del Pozo 1, Pozo 2 y Pozo 4, de Torrijos, por importe de 233.791,78€, con cargo al Plan Director 2011, a favor de la empresa GESTAGUA, S. A., con CIF: A-78139755, y domicilio en Calle Murillo, Nº 33, Local Dcha, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a Gestagua, S. A., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

3. PRECIOS PÚBLICOS:

3.1. PRECIOS PÚBLICOS FUNCIÓN DE TEATRO.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno Local, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos por el concepto y con la tarifas que se indican seguidamente:

1.- CONCIERTO DE NAVIDAD EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2.011.
TARIFA: Entrada: 3,00 euros.

2.- CONCIERTO DE AÑO NUEVO EL DÍA 1 DE ENERO DE 2.012.
TARIFA: Entrada: 5,00 euros.

SEGUNDO: Declarar que los precios públicos establecidos, no cubren el coste económico de los servicios, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2. DON ÁNGEL MARTÍNEZ DE LA CASA JARAMA. UTILIZACIÓN AUDITORIO DEL PALACIO PEDRO I.-

Vista la solicitud formulada por Don Ángel Martínez de la Casa Jarama, con D.N.I. 03895320V y domicilio La Puebla de Montalbán (Toledo), Calle Gorrión, nº 10, de utilización del Auditorio del Palacio Pedro I para la realización de una actuación de danza española, el día 27 de noviembre de 2.011.

Vista la propuesta del Concejal de Educación, Promoción Cultural y Seguridad Ciudadana, Don José María Flores García de que la cuantía del precio público a pagar por el interesado por la utilización del Auditorio sea de 90,00 euros, en lugar de los 518,00 € que establece el artículo 4 de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en el Palacio Pedro I y otras dependencias municipales, lo que supone una reducción en el precio publico aplicable del 82,625 por cien.

Visto que el artículo 5.3 de la citada Ordenanza establece una reducción de hasta el 100 por cien del precio resultante, cuando razones sociales, benéficas, culturales o de interés público así lo aconsejen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Reducir en un 82,625 por cien, a Don Ángel Martínez de la Casa Jarama, con D.N.I. 03895320V y domicilio La Puebla de Montalbán (Toledo), Calle Gorrión, nº 10, la cuantía establecida en la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en el Palacio Pedro I y otras dependencias municipales, por el alquiler del Auditorio del Palacio Pedro I, para la realización de una actuación de danza española, el día 27 de noviembre de 2.011.

SEGUNDO: Expedir, a nombre de dicho Señor, liquidación del precio público por el alquiler del Auditorio del Palacio Pedro I, el día 27 de noviembre de 2.011, por importe de 90,00 euros.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. PERSONAL:

4.1. RECONOCIMIENTO DE TRIENIO D. JUAN PABLO NAVACERRADA RODRÍGUEZ.-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de trienio a D. JUAN PABLO NAVACERRADA RODRÍGUEZ, Operario de este Ayuntamiento, 30 años de servicios que se cumplieron el día 2 de noviembre pasado, y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al DECIMO TRIENIO.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado, a la Concejala de Personal y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. ESCRITOS Y COMUNICADOS:

5.1. EXPTE. Nº 8/2008. CERRAMIENTO DEL VALLADO DE LAS OBRAS DE LA TUBERÍA DE IMPULSIÓN “CAÑARA REAL SEGOVIANA” POZO Nº 5. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL-

Dada cuenta de la contestación efectuada por la Consejería de Agricultura con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 23-11-2011, en relación con las obras de vallado para la tubería de impulsión en la Cañada Real Segoviana, pozo nº 5, en el que se dice entre otras cosas:

“La instalación de elementos sobre la superficie de las vías pecuarias altera el tránsito ganadero y el de los demás usos compatibles o complementarios, por lo que no se autoriza la colocación de ningún elemento sobre la superficie de las vías pecuarias a no ser que este no sobrepase los 30 centímetros de la rasante de la vía pecuaria, pero en ningún caso el de la instalación de un vallado.

Por lo anteriormente expuesto se le comunica que deberá presentar una solución alternativa a la presentada que pueda ser autorizada, y que no contradiga lo establecido en la Ley 9/2003 de 20 de marzo de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha, ya que el incumplimiento de la autorización de ocupación puede ser causa de nulidad de la misma.”

Teniendo en cuenta igualmente el informe sanitario emitido por la Consejería de Salud y Bienestar Social con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 11-05-2011, sobre la concesión de aprovechamientos de aguas subterráneas (en lo que se incluye el pozo nº 5 situado en la Cañada

Real Segoviana), en el que se establecen entre otras las siguientes medidas correctoras:

“-Aportar documentación descriptiva actualizada que incluya planos, materiales y características de los sondeos nº 1,2,3 y 4.

- Efectuar la protección perimetral de la captación del sondeo nº 5.

- Realizar analítica completa del sondeo nº 5, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 140/2003, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

- Actualizar el protocolo de gestión y autocontrol del abastecimiento de Torrijos, con inclusión de todas las captaciones de un mapa o croquis de las infraestructuras, así como previsión de utilización y aporte de las diferentes captaciones al suministro del municipio.”

A la vista de la dificultad de interpretar ambos requerimientos por parte de este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar a los Servicios Jurídicos de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, una aclaración sobre las actuaciones que deben realizarse por este Ayuntamiento, a fin de evitar posibles problemas que pudieran surgir en este asunto. Adjuntando copia de los dos escritos remitidos por la Consejería de Agricultura y por la Consejería de Salud y Bienestar Social.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, a la Consejería de Agricultura, a la Consejería de Salud y Bienestar Social, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaria, y al Concejal Delegado de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2. EXPTE. Nº G-03/10. SISTEMAS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L. (VIDOMANFE, S.L.). INSTALACIÓN DE GRÚA TORRE EN C/ GIBRALTAR ESPAÑOL c/v C/ CUBERO, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del escrito presentado por D^a Estefanía García López en representación de SISTEMAS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L., domiciliada a efectos de notificación en C/ Gerindote, nº 1-Bajo, de Torrijos, con fecha de entrada en el Registro de este Ayuntamiento 28-11-2011.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Denegar la primera alegación relativa al aplazamiento de la ejecución de las obras para la apertura de la calle que figura en el Plan Especial de Reforma Interior y en el proyecto de urbanización elaborado para el desarrollo de esta actuación urbanística, habiéndose suscrito el convenio con

fecha 22-05-2007, y dado el tiempo transcurrido desde entonces, el aplazamiento que se solicita no se puede conceder.

SEGUNDO: Denegar la segunda alegación relativa a la presentación del aval, ya que al tratarse de unas obras de urbanización y ejecución simultaneas, por imperativo legal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103.2 del TRLOTAU, debería haberse presentado el aval del 100% de las obras de urbanización.

TERCERO: Denegar la tercera alegación ya que en el Ayuntamiento no se cuenta con la documentación completa y actualizada de la grúa.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a D^a Estefanía García López en representación de la empresa SISTEMAS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L., a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaria, a la Policía Local y a los Concejales Delegados de Seguridad Ciudadana y Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:

6.1. RESARCIMIENTO DE DAÑOS CAUSADOS EN MOBILIARIO URBANO POR D. FRANCISCO RAFAEL LÓPEZ DÍAZ.-

Considerando el informe elaborado por la Policía Municipal, en el que se hace constar que D. FRANCISCO RAFAEL LÓPEZ LÓPEZ, con DNI: 03.933.650-Y, y domiciliado en Plaza de España, nº 19-3º A, de Torrijos, conducía el vehículo matrícula TO-1426-AG marca HYUNDAI SONATA, propiedad de D. FRANCISCO RAFAEL LÓPEZ DÍAZ, ha producido daños por el impacto contra el coche matrícula 1680-FYP que se encontraba estacionado en la C/ Jabonerías frente al nº 51, de este Municipio, con la consecuencia que al desplazarlo ha doblado una señal de paso de peatones y haber colisionado contra una farola desprendiendo la tulipa de la misma.

Considerando que la valoración de la reposición de los daños causados, según valoración de los Servicios Técnicos Municipales, asciende a 369,35€, (IVA incluido).

Considerando que el artículo 32 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana y de Protección del Entorno Urbano (publicada en el Boletín Oficial de Toledo de 12 de Junio de 2008), establece la obligación del causante del daño, deterioro o destrucción de mobiliario urbano, de abonar el coste de la reparación o reposición del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Incoar, como órgano instructor del procedimiento, expediente de resarcimiento de daños causado en mobiliario urbano por D. FRANCISCO RAFAEL LÓPEZ LÓPEZ, con DNI: 03.933.650-Y, y domiciliado en Plaza de España, nº 19-3º A, de Torrijos.

SEGUNDO: Requerir a D. FRANCISCO RAFAEL LÓPEZ LÓPEZ, el abono al Ayuntamiento de Torrijos, de 369,35€, correspondientes a los gastos generados por los daños causados al mobiliario urbano.

TERCERO: Conceder a D. FRANCISCO RAFAEL LÓPEZ LÓPEZ, quince días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución, a fin de que pueda alegar lo que considere oportuno. Pasado dicho plazo, se procederá a dictar resolución ejecutiva.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a la Policía Local, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Tráfico y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7. URBANISMO, LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDADES, ETC.:

7.1. EXPTE. Nº 104/2010. D. JOSÉ LUÍS FRÍAS PÉREZ. MODIFICACIÓN LICENCIA DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE SIN USO DEFINIDO EN MANZANA 13, PARCELA 12, (C/ THOMAS A. EDISÓN, 4) DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ LUÍS FRÍAS PÉREZ, con DNI: 03.836.448-W, con domicilio en C/ Puente, 32 de Torrijos, solicitando Modificación Licencia de Obras para la construcción de Nave sin uso definido, en Manzana 13, Parcela 12 (C/ Thomas A. Edison, 4) del Polígono Industrial "La Atalaya", de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como los informes emitidos, por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 28-11-11.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder a D. JOSÉ LUÍS FRÍAS PÉREZ, Modificación de la Licencia de Obras para construcción de nave sin uso definido en Manzana 13, Parcela 12, (C/ Thomas A. Edison, 4), del polígono industrial La Atalaya, de esta villa, debiendo cumplir con las observaciones expuestas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales abajo detallado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de estos acuerdos.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 20,40 euros, que deberán ser abonados por el interesado.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Técnico D. Francisco Carrillo de la Cruz y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“Se realiza visita rutinaria de inspección, comprobándose algunas incidencias con respecto a la documentación aprobada:

Se ha realizado un solo hueco para acceso en el cerramiento exterior (en lugar de los dos proyectados inicialmente, con una anchura de 6 m., lo que obliga a colocar dos de las plazas exigidas en el extremo derecho entrando, del retranqueo a fachada, dejando el resto en el interior de la nave. A este respecto, se presenta nuevo plano de ordenación de la parcela con las rectificaciones expuestas, además de un escrito solicitando una mayor anchura en el acceso del cerramiento debido a la previsión de destinar la nave a almacenamiento y distribución de quesos, que llegan en camiones de longitud superior a los 12 m., con el objeto de facilitar la maniobrabilidad de los mismos y mejorar la seguridad vial.

La escalera se ha ejecutado con los tramos y dimensiones proyectados, puesto que solo se destinará, según su titular, para uso del personal de la instalación. Asimismo, la oficina, proyectada sin iluminación y ventilación natural, se ha ejecutado tal cual, aunque conviene reseñar que nuestras NN.SS. determinan a este respecto que las condiciones serán las dispuestas para el uso comercial y este a su vez que, si bien con carácter general deberá ser natural, se tolerará la ventilación e iluminación natural, siempre que sea suficiente a juicio del Ayuntamiento, por lo que, al tratarse de un uso indefinido, será conveniente que en la tramitación de la licencia de apertura de la actividad tramite tales extremos.

Los aseos están ubicados en la planta alta y por sus dimensiones no son accesibles, alegando el titular que el número de trabajadores previsto para la futura actividad de almacenamiento y distribución de queso, será en todo caso inferior a seis. A este respecto diremos que si bien la ley 1/1994 de 24 de Mayo de Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas considera edificio de uso público los centros de trabajo, y, en principio, al menos un aseo debiera cumplir las dimensiones y características del denominado aseo accesible, el Decreto 158/1997 de 2 de diciembre, del Código de accesibilidad de Castilla La Mancha, aprobado con posterioridad a la ley, entendemos que para el desarrollo y aclaración de la misma, en su artículo 28 apartado 2 dice literalmente: “Las áreas de trabajo de nueva construcción de edificios, establecimientos e instalaciones de las empresas que cuenten con seis o más trabajadores deberán cumplir los siguientes requisitos de accesibilidad:

- (.....)

- Tener como mínimo un servicio higiénico y un vestuario accesibles, en las condiciones establecidas en los apartados 2.3.3 y 2.3.6 del Anexo 2, a los que puedan accederse.”

Interpretamos por tanto, que en caso de menos de 6 trabajadores no sería necesario cumplir con los requisitos de aseo y vestuario accesible, y en el caso que nos ocupa, en primer lugar se trata, en principio, de una nave sin uso, y en segundo lugar, la alegación del titular de la nave de que en el futuro desarrollo de la actividad económica prevista habrá, en todo caso, un número de trabajadores inferior a seis. Será, en todo caso, una vez que tramite la licencia de apertura de la actividad, cuando, en función de que la nave se defina como centro de trabajo y el número de operarios que desarrollen la actividad, cuando realmente se pueda dictaminar sobre la obligatoriedad o no de

aseo accesible, pero en el caso de licencia de primera ocupación de nave sin uso no estimamos necesaria su obligatoriedad, en todo caso hacer la advertencia de que una vez que la edificación sin uso se destine a centro de trabajo con seis o más trabajadores deberá ajustar la instalación a la normativa de accesibilidad en Castilla-La Mancha.

A la parcela nº 12 de la Manzana 13 del Polígono Industrial la Atalaya, le corresponde, en la actualidad, como número de Policía el 4 de la C/. Thomas Edison.”

7.2. EXPTE. Nº 239/2007. MODIFICACIÓN PROYECTO NAVE INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO, EN PARCELAS 15.09 Y 15.11 (C/ MIGUEL SERVET, Nº 7 Y 5 (Calle F)), DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA DE TORRIJOS. D. LUCIO NOMBELA GÓMEZ.-

Vista la solicitud presentada por D. LUCIO NOMBELA GÓMEZ, con DNI: 04.093.206-B, solicitando Modificación de la Licencia de Obras para la construcción de nave industrial sin uso definido en Parcelas 15.09 y 15.11 (C/ Miguel Server, nº 7 y 5 (Calle F)) del Polígono Industrial La Atalaya de Torrijos.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por los interesados, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 30-11-2011.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a D. LUCIO NOMBELA GÓMEZ, Modificación de la Licencia de Obras para la construcción de nave industrial sin uso definido en Parcelas 15.09 y 15.11 (C/ Miguel Server, nº 7 y 5 (Calle F)) del Polígono Industrial La Atalaya de Torrijos, debiendo cumplir con las observaciones expuestas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales abajo detallado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de estos acuerdos.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 20,40 euros, que deberán ser abonados por el interesado.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Técnico D. Francisco Carrillo de la Cruz y debiendo cumplir con los

requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“Una vez salvados todos los condicionantes de la licencia de obras de dos Naves sin uso definido, junto con la tramitación de la licencia de primera ocupación se presentan copias de los planos de distribución finales de obra en los que se ha introducido una modificación consistente en habilitar en cada una de las naves sendos espacios, en el extremo anterior derecho, entrando. En la nave nº 9 en este espacio se disponen dos plantas de forma que en la planta baja queda un local diáfano y un pequeño aseo. Por lo que se refiere a la nave nº 10, igualmente se disponen dos plantas ambas sin cerrar ni distribuir, para un posible aprovechamiento futuro, bien como almacén, bien por otro uso que fuera necesario para el desarrollo de la actividad prevista, eso sí, con las debidas condiciones de protección hasta su destino futuro.

En ambos casos no se supera la edificabilidad máxima permitida ni se infringe, en principio normativa alguna, ahora bien, cabe reseñar dos aspectos concretos:

Las escaleras, por sus dimensiones y disposición no podrán ser de uso público y quedan limitadas al uso del personal de la instalación. En el caso de que la futura actividad confiera un uso público a las plantas altas las escaleras deberán adaptarse a las dimensiones exigidas para tal fin.

Los aseos tanto el de planta baja como los de la planta alta, por sus dimensiones no son accesibles, alegando el titular que el número de trabajadores previsto para la futura actividad será, en todo caso, inferior a seis. A este respecto diremos que si bien la ley 1/1994 de 24 de Mayo de Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas considera edificio de uso público los centros de trabajo, y, en principio, al menos un aseo debiera cumplir las dimensiones y características del denominado aseo accesible, el Decreto 158/1997 de 2 de diciembre, del Código de accesibilidad de Castilla La Mancha, aprobado con posterioridad a la ley, entendemos que para el desarrollo y aclaración de la misma, en su artículo 28 apartado 2 dice literalmente: “Las áreas de trabajo de nueva construcción de edificios, establecimientos e instalaciones de las empresas que cuenten con seis o más trabajadores deberán cumplir los siguientes requisitos de accesibilidad:

- (.....)

- Tener como mínimo un servicio higiénico y un vestuario accesibles, en las condiciones establecidas en los apartados 2.3.3 y 2.3.6 del Anexo 2, a los que puedan accederse.”

Interpretamos por tanto, que en caso de menos de 6 trabajadores no sería necesario cumplir con los requisitos de aseo y vestuario accesible, y en el caso que nos ocupa, en primer lugar se trata, en principio, de una nave sin uso, y en segundo lugar, la alegación del titular de la nave de que en el futuro desarrollo de la actividad económica prevista habrá, en todo caso, un número de trabajadores inferior a seis. Será, en todo caso, una vez que tramite la licencia de apertura de la actividad, cuando, en función de que la nave se defina como centro de trabajo y el número de operarios que desarrollen la actividad, cuando realmente se pueda dictaminar sobre la obligatoriedad o no de aseo accesible, pero en el caso de licencia de primera ocupación de nave sin uso no estimamos necesaria su obligatoriedad, en todo caso hacer la advertencia de que una vez que la edificación sin uso se destine a centro de trabajo con seis o más trabajadores deberá ajustar la instalación a la normativa de accesibilidad en Castilla-La Mancha.”

7.3. EXPTE. Nº 107/2010. MODIFICACIÓN PROYECTO VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE, EN AVDA. DE LA ESTACIÓN, Nº 29, DE TORRIJOS. D. ÁNGEL SERRANO ALONSO.-

Vista la solicitud presentada por D. ÁNGEL SERRANO ALONSO, con DNI: 04.093.212-V, solicitando Modificación de la Licencia de Obras para la construcción de una Vivienda Unifamiliar, en Avda. de la Estación, nº 29, de Torrijos.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por los interesados, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29-11-2011, del siguiente tenor literal:

“A la vista de la documentación complementaria ahora presentada por D. Ángel Serrano Alonso, promotor del Proyecto consistente en Ejecución de Vivienda Unifamiliar y garaje en Avda. de la Estación, 29 del municipio de Torrijos (Toledo), de Modificación y estado actual, compuesto por una Memoria justificativa con la relación de las distintas superficies de todas y cada una de las distintas estancias, tanto útiles como construidas, visados con fecha 21 de octubre de 2011, con registro de entrada en este Ayuntamiento el 15 de noviembre de 2011 y siendo el Arquitecto Redactor del Proyecto y Director de Obra D. Lorenzo Recio Cano.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, con modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, dado que no existe aumento de presupuesto, porque no existe aumento de edificabilidad, únicamente ha compartimentado la planta primera que antes estaba totalmente diáfana.”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a D. ÁNGEL SERRANO ALONSO, Modificación de la Licencia de Obras para la construcción de una Vivienda Unifamiliar, en Avda. de la Estación, nº 29, de Torrijos.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 20,40 euros por tasa de modificación de licencia de obras, que deberán ser abonados por el interesado.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.4. EXPTE. 161/2007. LICENCIA DE OBRAS MODIFICACIÓN NAVE INDUSTRIAL TRANSPORTES RODRÍGUEZ AGUDO, S. L.

Vista la solicitud presentada por TRANSPORTES RODRÍGUEZ AGUDO, S. L. , con CIF: B-45.252.400, con domicilio a efectos de notificación en C/ Los Molinos, nº 28, de Torrijos, solicitando Modificación de la Licencia de Obras para la construcción de una Nave sin uso definido en Parcelas 14.06 y 14.08 (C/ Guillermo Marconi, 8 y 10), del Polígono Industrial La Atalaya, de Torrijos.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a TRANSPORTES RODRÍGUEZ AGUDO, S. L., la exención del cerramiento de la Nave sin uso definido en Parcelas 14.06 y 14.08 (C/ Guillermo Marconi, 8 y 10), del Polígono Industrial La Atalaya, de Torrijos.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 20,40 euros por tasa de modificación, que deberán ser abonados por el interesado.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.5. SEGREGACIÓN DE PARCELA DE D. LEONCIO PALOMO GARCÍA, EN C/ HEROES DEL ALCAZAR, Nº 6, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del escrito presentado por D. LEONCIO PALOMO GARCÍA, con fecha de entrada en el Registro de este Ayuntamiento 20-10-2011, con domicilio a efectos de notificación en C/ Héroes del Alcázar, nº 6, de esta villa, solicitando la segregación de la finca sita en la esquina C/ Héroes del Alcázar, nº 6, y la documentación aportada por el interesado. Así como el pago de la tasa correspondiente.

Visto el informe elaborado al respecto por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 29-11-2011, del siguiente tenor literal:

“A la vista de la documentación presentada por D. Leoncio Palomo García solicitando la segregación de una parcela en la calle Héroes del Alcázar nº 6, de Torrijos (Toledo) y puesto que las parcelas están edificadas con anterioridad a la entrada en vigor de las Normas Subsidiarias, y estar catastralmente divididas, se pueden segregar, aunque ninguna de las dos llega por poco a la mínima, ya que aunque la parcela mínima establecida en la Ordenanza Residencial Mixta, que la establece en 200 m², pero en viviendas unifamiliares será de 150 m², y en cualquier caso se permitirá edificar aquellas parcelas inferiores a la mínima, cuando se acredite con certificación registral o catastral que existían con anterioridad a la vigencia de las Normas actuales.”

Se ha de tener en cuenta que según figura en las fichas catastrales, la existencia de las mismas es muy anterior a la entrada en vigor de las Normas Subsidiarias, como es este caso.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la segregación de 254 m² de la finca sita en la C/ Héroes del Alcázar, nº 6, propiedad de D. Leoncio Palomo García, para dividirla en dos parcelas, quedando de la siguiente manera:

- 1- Parcela A: 128 m²
- 2- Parcela B: 126 m².

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos tomados al interesado, a Secretaría, a Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.6. REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS EN EL PALACIO PEDRO I, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del proyecto de rehabilitación de las cubiertas del Palacio Pedro I de Torrijos presentado por los Servicios Técnicos Municipales.

A la vista de los problemas existentes en las citadas cubiertas que se han generado por una serie de patologías que podrían ir a mayor y general un grave deterioro de los Artesonados de interés, como el de la Sala de Plenos y otros valores históricos como el Claustro, así como posibles problemas en las instalaciones de las dependencias interiores.

El Ayuntamiento a la vista de estas circunstancias y a fin de poder acometer esas obras de rehabilitación en el Palacio Pedro I, declarado Bien de Interés Cultural, el 5 de febrero de 1.981 (BOE de 18 de marzo de 1.981), con el código (R.I) 51-0004466-000000, con la categoría de Monumento y denominación “Convento de las Reverendas Madres Concepcionistas Franciscanas”, encargó la elaboración a los Servicios Técnicos Municipales de este proyecto de rehabilitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de ejecución para la Rehabilitación de Cubiertas en el Palacio de Pedro I, de Torrijos (Toledo), declarado BIC (el 18-03-1981).

SEGUNDO: Dar traslado al Servicio de Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para que proceda al estudio del proyecto

y en su caso si son necesarias alteraciones en el mismo, adjuntando copia del mismo.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados a Patrimonio, a Secretaría, a Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano, Hacienda y Patrimonio, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.7. SOTERRAMIENTO DE CABLES DE TELEFONÍA EN LA CALLE CAMINO DE BARCIENCE. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S. A.-

Dada cuenta de la existencia de unos cables de telefonía que de manera provisional están instalados en unos postes en la C/ Camino de Barcience, de Torrijos, tal y como ha sido informado por los Servicios Técnicos Municipales.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Requerir a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S. A., con domicilio en C/ Río Marches, s/n, C.P. 45007, de Toledo, que deberá soterrar los cables en la C/ Camino de Barcience, de Torrijos, de la forma más adecuada para evitar daños a cualquier viandante, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la notificación de este acuerdo.

SEGUNDO: Dar un plazo de audiencia a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S. A., de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para que presente las alegaciones que estime oportunas.

TERCERO: Advertir a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S. A. de que transcurridos los plazos citados sin efectuar las labores de soterramiento indicadas, a efectos de evitar posibles accidentes e incidentes que pudieran ocurrir, y por razones de seguridad tomará las medidas legales oportunas.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S. A., a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaria, a Intervención, a la Policía Local y a los Concejales Delegados de Seguridad Ciudadana y Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.8. SOTERRAMIENTO DE CABLES DE TELEFONÍA EN LA CALLE RÍO TAJO. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S. A.-

Dada cuenta de la existencia de unos cables de telefonía que de manera provisional están instalados en unos postes en la C/ Río Tajo, de Torrijos, tal y como ha sido informado por los Servicios Técnicos Municipales.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Requerir a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S. A., con domicilio en C/ Río Marches, s/n, C.P. 45007, de Toledo, que deberá soterrar los cables en la C/ Río Tajo, de Torrijos, de la forma más adecuada para evitar daños a cualquier viandante, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la notificación de este acuerdo.

SEGUNDO: Dar un plazo de audiencia a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S. A., de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para que presente las alegaciones que estime oportunas.

TERCERO: Advertir a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S. A. de que transcurridos los plazos citados sin efectuar las labores de soterramiento indicadas, a efectos de evitar posibles accidentes e incidentes que pudieran ocurrir, y por razones de seguridad tomará las medidas legales oportunas.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S. A., a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaria, a Intervención, a la Policía Local y a los Concejales Delegados de Seguridad Ciudadana y Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.9.LICENCIAS DE ACTIVIDAD:

7.9.1. EXPTE. Nº 62/2008 Dª ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ MAQUEDA, EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE PENSIÓN 1 ESTRELLA, EN C/ ARRABAL, Nº 34, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del expediente, tramitado a instancia de Dª ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ MAQUEDA, con DNI: 3.798.262-L, representada por D. Segundo Nombela Rodríguez, con domicilio a efectos de notificación en C/ Arrabal, nº 34, de Torrijos, que solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "PENSIÓN 1 ESTRELLA".

De conformidad con lo establecido en el Régimen Transitorio Primero de la Instrucción de simplificación administrativa para la apertura de actividades de servicios aprobada y vigente en este Ayuntamiento, habiéndose aportado por el interesado los certificados correspondientes; de conformidad con lo dispuesto en el citado Anexo D de la Instrucción. Vista la documentación anterior.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Autorizar a Dª ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ MAQUEDA, al ejercicio de la actividad de PENSIÓN 1 ESTRELLA, en la C/ Arrabal, nº 34, de Torrijos.

SEGUNDO: Que D^a ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ MAQUEDA, deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a la interesada, a la Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.9.2. EXPTE. Nº 36/2008 AM. DISTRIBUCIONES HOSTELERAS TORRIJOS, S. L. EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE ALMACEN DE LICORES Y PRODUCTOS DE HOSTELERÍA, EN AVDA. TRABAJADORES 2-4, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del expediente, tramitado a instancia de DISTRIBUCIONES HOSTELERAS TORRIJOS, S. L., con CIF: B-45.511.615, representado por D. José Carlos Romero García, con domicilio a efectos de notificación en C/ Viriato, nº 6, de Torrijos, que solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de “ALMACEN DE LICORES Y PRODUCTOS HOSTELERAS TORRIJOS, S. L.”

De conformidad con lo establecido en el Régimen Transitorio Primero de la Instrucción de simplificación administrativa para la apertura de actividades de servicios aprobada y vigente en este Ayuntamiento, habiéndose aportado por el interesado los certificados correspondientes; de conformidad con lo dispuesto en el citado Anexo D de la Instrucción. Vista la documentación anterior.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Autorizar a DISTRIBUCIONES HOSTELERAS TORRIJOS, S. L., al ejercicio de la actividad de ALMACEN DE LICORES Y PRODUCTOS DE HOSTELERÍA en local sito en Avda. de los Trabajadores 2-4, del Polígono Industrial La Atalaya de esta villa.

SEGUNDO: Que DISTRIBUCIONES HOSTELERAS TORRIJOS, S. L., deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo al interesado, a la Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.10. DEVOLUCIÓN DE FIANZA:

7.10.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A CAJAL Y MURILLO, S. L.

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por CAJAL Y MURILLO, S. L., con CIF: B-84.838.945, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Volturno, nº 7, C.P. 28223 de Pozuelo de Alarcón (Madrid), por importe de 1.410,30€, constituida el día 21-11-2008, en Metálico, por obra soterramiento en C/ Murillo, nº 28, en Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.10.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A JOSÉ DIZ MUÑOZ, S. L.

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por JOSÉ DIZ MUÑOZ, S. L., con CIF: B-45.418.381, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ San Juan, nº 5, de Torrijos, por importe de 4.500,00€, constituida el día 29-11-2005, en Metálico, por obra alumbrado C/ La Paz, nº 1, en Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las quince horas con treinta minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,